

PARA CONTRATAR FUTBOLISTAS PERUANOS

INRED avalara operaciones de crédito de entidades deportivas

DECRETO LEY No. 21797

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto-Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que dentro del marco de las medidas de apoyo a la Selección Nacional de Fútbol Profesional, que posibilitó la expedición del Decreto Supremo No. 001-77-ED, de fecha 6 de enero de 1977, en virtud del cual se constituyó la "Comisión Especial Mundial 78", es necesario facultar al Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, INRED, para que conceda su aval fianza y otras formas de garantía con relación a las operaciones de crédito que otorguen las entidades financieras estatales y privadas del país a favor de las Asociaciones Deportivas de Fútbol Profesional reconocidas por el INRED, con el propósito de facilitar la contratación de futbolistas peruanos que prestan servicios en instituciones deportivas extranjeras;

De conformidad con lo establecido en el Artículo 5º del Decreto Ley 17063;

En uso de las facultades de que está investido; y,

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo 1º— El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, INRED, deberá otorgar avales, fianza y otras formas de garantía hasta por un total de Veinticinco Millones de Soles Oro (S/. 25'000,000.00), con relación a las operaciones de crédito que realicen las Asociaciones Deportivas de Fútbol Profesional, debidamente autorizadas por el INRED, con entidades financieras del Estado y privadas, con el propósito de facilitar la contratación de futbolistas peruanos que prestan servicios en instituciones deportivas extranjeras.

Artículo 2º— El Banco de la Nación prestará el apoyo financiero que se requiera para los fines a que se contrae el artículo anterior.

Artículo 3º— El presente Decreto-Ley entra en vigencia en la fecha de su publicación.

Daño en la Casa de Gobierno, en Lima, a los quince días del mes de febrero de mil novecientos setentisiete.

General de División EP. FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI, Presidente de la República.

General de División EP GUILLERMO ARBULU GALLIANI, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Teniente General FAP DANTE POGGI MORAN, Ministro de Aeronáutica.

Vice-Almirante AP. JORGE PARODI GALLIANI, Ministro de Marina.

Vice-Almirante AP RAFAEL DURAN REY, Ministro de Integración.

General de División EP GASTON IBAÑEZ O'BRIEN, Ministro de Industria y Turismo.

Teniente General FAP LUIS GALINDO CHAPMAN, Ministro de Trabajo.

Teniente General FAP HUMBERTO CAMPODONICO HOYOS, Ministro de Salud.

Teniente General FAP LUIS ARIAS GRAZIANI, Ministro de Comercio.

Doctor LUIS BARUA CASTANEDA, Ministro de Economía y Finanzas.

Embajador JOSE DE LA PUENTE RADBILL, Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada EP. RAFAEL HOYOS RUBIO, Ministro de Alimentación.

General de Brigada EP OTTO ELESURU REVOREDO, Ministro de Educación.

General de Brigada EP. ELIVIO VANNINI CHUMPI-TAZI, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

Contralmirante AP FRANCISCO MARIATEGUI ANGLÓ, Ministro de Pesquería.

General de Brigada EP. LUIS CISNEROS VIZQUERRA, Ministro del Interior.

General de Brigada EP. LUIS ARBULU IBAÑEZ, Ministro de Agricultura.

Contralmirante AP GERONIMO CAFFERATA MARAZZI, Ministro de Vivienda y Construcción.

General de Brigada EP. ARTURO LA TORRE DI TOLLA, Ministro de Energía y Minas.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla. Lima, 15 de febrero de 1977.

General de División EP FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI.

General de División EP GUILLERMO ARBULU GALLIANI, Teniente General FAP. DANTE POGGI MORAN.

Vice-Almirante AP. JORGE PARODI GALLIANI.

General de Brigada EP OTTO ELESURU REVOREDO